



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00024713--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento COMPUTACIÓN solicita la designación interina del Ing. Danilo Luciano PÁEZ, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en INGENIERÍA DEL SOFTWARE y SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó el Lic. Martín F. BUSTOS MENA;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Danilo Luciano PÁEZ;

La notificación del postulante;

El Curriculum Vitae del Ing. Danilo Luciano PÁEZ;

Los informes del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar interinamente por Art. 14° CCT, al Ing. Danilo Luciano PÁEZ (Leg. 42021) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en INGENIERÍA DEL SOFTWARE y SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS, del Departamento COMPUTACIÓN desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2023.

Art. 2°).- Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Danilo Luciano PÁEZ (Leg. 42021) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, interino, en SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS e INGENIERÍA DEL SOFTWARE, del Departamento COMPUTACIÓN , a partir de la fecha de alta del cargo que fuera designado en el Art. 1° de la presente Resolución

Art. 3°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO II de la misma.-

Art. 4°).- El Ing. Danilo Luciano PÁEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Computación y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE

CORDOBA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

NB/Mbl